

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 2018-00033
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ

Por ser procedente lo solicitado, por el apoderado de la parte actora, se R E S U E L V E:

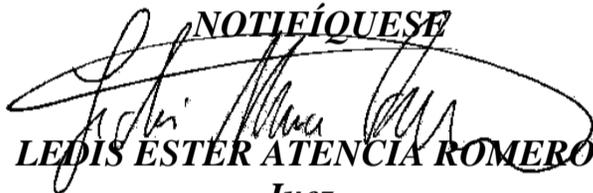
PRIMERO: Declarar terminada la demanda Ejecutiva, contra HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a practicar. En caso de existir remanentes pónganse a disposición. Ofíciase.

TERCERO. Desglosar los documentos base de la ejecución entregándolo a la parte demandada con constancia de pago de la obligación.

CUARTO. En caso de existir títulos judiciales para el proceso entregarlos al demandado.

QUINTO. En firme este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 52**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **30/noviembre/2021.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a970e57e24842996dadbccbc0c8d95f54ce74b87c920be4e4264059d0ff43f1**

Documento generado en 29/11/2021 03:06:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>